

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 04 de agosto del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 244-2021-AL/MDPN; Informe N° 002-2022-CDS/MDPN; Informe N° 192-A-2022-GAJ/MDPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Sistema Nacional de Contabilidad conforma la Administración Financiera del Sector Público, y tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 14381 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad”, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, en ese sentido, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, resulta necesario que las entidades públicas, cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente;

Que, dentro de dicho contexto, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.013 , “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, la cual permitirá determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades.



Que, en cumplimiento a la Disposición 5.2 de la Directiva antes citada mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2021-AL/MDPN, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Entidad; designado para dichas acciones a la Comisión Única, a través de la Resolución de Alcaldía N° 248-2021-AL/MDPN;

Que, en ese sentido, de conformidad con las responsabilidades y obligaciones establecido en la Disposición 6.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", la Comisión de Depuración y Sinceramiento, formuló el Informe de ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable del 301276 Municipalidad Distrital de Punta Negra del Período 1-2022, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2022-A/MDPN, precisando que éste corresponde a las acciones realizadas por las Unidades Ejecutoras al 31 de marzo del año en curso, conforme al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; bajo la supervisión de la comisión única, según las cuentas identificadas y las programaciones y actualizadas, las cuales deben reflejarse en los registros contables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego.

Que, mediante Informe N°002-2022-CDS/MDPN, la presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento CPC ROSA ESPERANZA TANTA HUACCHA, informa que con Resolución de Alcaldía N°016-2022-AL/MDPN de fecha 31 de enero del 2022 se aprueba el Plan de Depuración, Sinceramiento Contable en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública; asimismo, mediante fecha 16 de mayo se reúne la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, reconfirmada debido a los cambios realizados en las diferentes Gerencias y Sub Gerencias que formaban parte de dicha comisión, para realizar la conformación de grupos de trabajo. Que debido a la premura del tiempo será imposible presentar los avances indicados para el 1er entregable, según el Informe N°583-2022-SGLLeL-GAF/MDPN y Memorandum N°112-2022-PPM/MDPN sugiriendo reestructurar dicho plan y ser remitido en el 2do entregable que vence el 08 de agosto del 2022;

Que, mediante Provéido N°408-2022-GM/MDPN, la Gerencia Municipal solicita opinión legal sobre la emisión de acto resolutivo 1er entregable, y la reestructuración de dicho plan y ser remitido en el 2do entregable que vence el 08 de agosto del 2022;

Que, mediante Informe N°192-A-2022.GAJ/MDPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta VIABLE, la modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, conforme a los dispuesto en la Resolución directoral N°014-2021-EF/51.01;

Que, sobre el particular, estando a lo previsto en el numeral 5.8 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.14, corresponde a el/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Precisando que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR los Modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021/EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

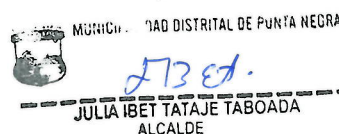
ARTICULO 2.- DISPONER que dicho registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, se realicen el periodo 2-2022, por la Subgerencia de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas, a nivel de cada unidad ejecutora y asimismo confirmar, los registros contables a la comisión única.

ARTICULO 3.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTICULO 4.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas y demás gerencias y subgerencias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en atención a sus competencias funcionales.

ARTICULO 5.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE